

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CRISIS CLIMÁTICA

Abraham Magendzo K

UAHC

Chile

INTRODUCCIÓN

El propósito de este artículo es relacionar la crisis climática, que está afectando a nuestro planeta, con la Educación en Derechos Humanos(Edh). Esta relación se sostiene en la afirmación que "la crisis climática es una crisis de derechos humanos porque amenaza directamente derechos fundamentales como la vida, la salud, el agua, la alimentación y la vivienda, especialmente para las poblaciones más vulnerables. La inacción de los gobiernos para mitigarla y adaptarse a sus efectos puede ser una grave violación de los derechos humanos intergeneracionales. Por ello, se insta a adoptar medidas urgentes y equitativas que integren un enfoque de derechos humanos para garantizar una transición justa hacia la sostenibilidad" (Amnistía Internacional)

Cabe hacer notar que la crisis climática ha sido y es actualmente abordada por una serie de instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil de manera muy amplia y abarcadora. Se trata de responder a una diversidad de preguntas entre ellas, por ejemplo:

-
- – [¿Qué es el cambio climático y cómo afecta a los derechos humanos?](#)
- – [¿Por qué el cambio climático es una cuestión de derechos humanos?](#)
- – [¿Cómo afecta el cambio climático a nuestros derechos humanos?](#)
- – [¿Qué causa el cambio climático?](#)
- – [¿A quiénes afecta más el cambio climático?](#)
- – [¿Qué es la justicia climática?](#)
- – [¿Quiénes tienen la responsabilidad de detener y luchar contra el cambio climático?](#)
- – [¿Por qué tenemos que detener el cambio climático?](#)
- – [¿Por qué es importante la transición energética?](#)
- – [¿Qué está haciendo Amnistía para abordar el cambio climático?](#)
- – [¿Qué pide Amnistía Internacional a los gobiernos](#)

Sin esquivar estas preguntas, nosotros nos abocaremos a responder ,preferentemente, a la pregunta central de este artículo:

¿Cómo se relaciona la Edh con la crisis climática, cuál es su rol específico, qué estrategia pedagógica debe emplear el educador en derechos humanos para que se comprenda que la crisis climática impacta directamente los derechos humanos.

Pienso que los educadores en derechos humanos debemos abordar pedagógicamente la crisis climática porque, afecta una serie de derechos humanos .Además, dado que a la educación en derechos humanos le corresponde enfrentar todos los problemas que repercuten en nuestra vida social, política, económica, cultural, ambiental. La crisis climática implica, de una u otra forma, muchos de estos problemas.

Ahora bien algunas de las actividades que sugiero que nosotros educadores en derechos humanos podemos desarrollar son, entre otras, las que siguen:

I. RELACIÓN ENTRE CRISIS CLIMÁTICA Y DERECHOS HUMANOS

En primer lugar, nosotros educadores en derechos humanos deberíamos hacerles notar a los que participan de nuestras actividades cómo la crisis climática afecta una serie de derechos humanos. Entre estos el :

- Derecho a la vida y la salud: Los fenómenos meteorológicos extremos (tormentas, inundaciones, sequías, incendios forestales) ponen en peligro la vida y la salud de las personas. Se proyecta que la crisis climática cause cientos de miles de muertes al año en las próximas décadas
- Derecho a la alimentación y el agua: La crisis climática afecta la disponibilidad y el acceso al agua y los alimentos, con previsiones de que un gran número de niños vivan en zonas de estrés hídrico extremo en el futuro cercano.
- Derecho a la vivienda: Las inundaciones, la subida del nivel del mar y otros desastres pueden destruir hogares, infraestructuras básicas y forzar el desplazamiento de comunidades enteras.
- Derecho a un medio ambiente saludable: Un medio ambiente seguro, limpio y saludable es fundamental para el disfrute de una amplia gama de derechos humanos.

En seguida recomendaría que les pidamos a los participantes que señalen otros derechos humanos que se ven afectados por la crisis climática. Les indicaría que consulten , al respecto , la Declaración Universal de Derechos Humanos(DUDH). Conviene que con posterioridad, en un plenario, los participantes sinteticen sus resultados y conclusiones.

II. JUSTICIA CLIMÁTICA

Otra actividad se vincula con el concepto de Justicia Climática. Les señalaría a los participantes que la crisis climática no solo es ambiental sino que abarca y se vincula, también, con una crisis de derechos humanos y equidad social. Se sostiene que las comunidades más vulnerables, que menos han contribuido al cambio climático, son las que más sufren sus consecuencias, y que los países industrializados, históricamente responsables, tienen una mayor responsabilidad de actuar y compensar. Implica la necesidad de una transición justa, la participación de las

comunidades afectadas en las decisiones y un enfoque en la protección de los derechos de las personas frente a los impactos del cambio climático.

Deberíamos, fundamentándose en el concepto de justicia climática solicitarle a los participantes que respondan a las preguntas siguientes:

1. ¿Deben ser las ventajas y desventajas, los pro y los contras del cambio climático distribuirse equitativamente? Justifiquen la respuesta

2. ¿A quiénes afecta más el cambio climático? A los hombres o las mujeres. A los ricos o a los pobres. A los que viven en la ciudad o en el campo, A los capacitados o a los discapacitados? Justifiquen la respuesta

3. ¿Qué países son los que tienen mayor responsabilidad de la crisis climática? ¿ Los países en desarrollo o los países menos desarrollados?

III, DIÁLOGO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Pediríamos a los participantes que se junten y conversen sobre los temas siguientes:

– ¿Es conveniente y necesario que cuando el Estado fije políticas y tome decisiones tendientes a atender la crisis climática de una comunidad convoque a las personas que han sido las más afectadas a que participen de las decisiones? .

– ¿Hay que exigirle a los países que más han emitido gases de efecto invernadero asuman una mayor responsabilidad y contribuyan financieramente con los países más afectados?

Solicitarle a los participantes que han conversado sobre los dos temas que los resuman en un escrito

IV LISTA

Pedirle a los participantes hacer una lista que muestre cómo el cambio climático afecta de manera desproporcionada a diferentes grupos de personas. La lista debiera ordenarse de las personas más afectadas a las menos afectadas. V

V UN PLANTEAMIENTO Final

Se sugiere que el Educador en Derechos Humanos haga un planteamiento final, por sobre todo vinculado a la crisis climática y los derechos humanos. Algunas ideas a rescatar podrían ser las siguientes:

- En los últimos diez años, el nexo entre cambio climático y derechos humanos se ha convertido en una suerte de consenso en el plano internacional, no solo en el régimen legal que atañe al cambio climático, sino también en el régimen internacional de los derechos humanos.

- En tal virtud, no queda duda de que los impactos adversos de la crisis climática amenazan una amplia gama de derechos, entre otros, el derecho a la vida, alimentación, vivienda, salud, agua y el derecho a un ambiente sano.

- El riesgo de daño es particularmente alto para aquellos segmentos de la población ya marginados o en situaciones vulnerables o que, debido a la discriminación y las desigualdades preexistentes, tienen acceso limitado a la toma de decisiones o recursos, como mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con discapacidad, y personas que viven en zonas rurales. Esto, muy a pesar de que las mismas han contribuido marginalmente a las emisiones de efecto invernadero, principal causa del referido fenómeno.

- Se constata que el problema existencial sin precedentes que implica la crisis climática no está dimensionado como una afrenta a los derechos humanos, y menos aún se piensa en que para enfrentarlo se requiere de un pensamiento audaz y creativo de la comunidad de derechos humanos, con un enfoque radicalmente más sólido, detallado y coordinado.